Incorpora un nuevo requisito al artículo 42 de la ley 19.640, Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público para optar al cargo de Fiscal Adjunto
Boletín N° 5770-07

Considerando:

1 ° Que, cada vez la sociedad requiere de profesionales que, ocupando cargos de relevancia social, tengan una experiencia y formación acreditada con diversos medios.

2° Uno de los medios con que es necesario probar y acreditar dicha experiencia, es el ejercicio libre de la profesión, ya que es la única instancia en que el profesional adquiere una serie de herramientas prácticas aplicables en el derecho con lo que te ayudará más tarde a adoptar mejores decisiones en el ámbito jurisdiccional.

3° De acuerdo a lo anterior, es que el presente proyecto de ley pretende que los nuevos fiscales adjuntos que se incorporen al Ministerio Público ingresen con un alto grado de experiencia para desarrollar la labor que legal y constitucionalmente le entregar esto es la investigación y posterior ejercicio de las acciones conducentes al esclarecimiento de hechos que reviste el carácter de delito.

4° La única posibilidad de acreditar dicha experiencia y es el haber desempeñado, en el ejercicio de la profesión, la tramitación en los diversos tribunales de[país, conociendo con ello su funcionamiento práctico dando plena garantía que con lo anterior se resguardará mejor el interés de la sociedad en su conjunto.

5° Considerando encuestas realizadas en el año 2007 arrojaron resultados que, tanto víctimas como no víctimas, requieren una actuación más preactiva de esta institución ya que la sensación en la ciudadanía respecto de la sanción de los victimarios a veces es baja. En consecuencia, frente a estos hechos se requieren profesionales con experiencia probada, la que sin lugar a dudas en gran parte la dará el ejercicio de la profesión.

6° Es por lo anterior, que se somete el presente proyecto de ley a esta Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de que sea aprobada en el siguiente sentido:

Proyecto de Ley:

Modificase el artículo 42 en el siguiente sentido

Artículo Primero: Elimínase la coma (,) después de la expresión "cargo" de la letra c) y sustitúyase por un punto y coma (;). La expresión "y" que le sucede pase al final de la nueva letra d) antecedido de una coma (,)

Artículo Segundo: Incorpórase un nuevo requisito al artículo 42 de la ley 19.640, ley orgánica constitucional del Ministerio Público, agregando una nueva letra d) pasando la actual a ser e) en el sentido que indica:

"d) Estar en posesión del título de abogado al menos por 5 años, y"